ASUNTO: Informe anual sobre reparos formulados y anomalias en materias de ingresos durante el año 2018.

ÓRGANO: Pleno del Ayuntamiento.

El art. 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone:

- 1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.
- 2. "El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación se deberá acompañar, en su caso los informes justificativos presentados por la Corporación Local".

Y según el art. 60 del R. Decreto 500/1990:

- Corresponderá al Presidente de la Entidad local o al Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos (artículo 166.2 y 4, LRHL).
- Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.
- 3. Las bases de ejecución del presupuesto para cada ejercicio recogerán las delegaciones o desconcentraciones que en materia de reconocimiento y liquidación de obligaciones se hayan efectuado. En el supuesto de delegaciones o desconcentraciones con carácter permanente bastará una remisión expresa a éstas.

Para la ejecución de este precepto el Tribunal de Cuentas aprobó el 30 de junio de 2015, la Instrucción que regula la remisión de esta información.

En cumplimiento de estos preceptos la Intervención Municipal informa al Pleno del Ayuntamiento:

Ámbito subjetivo

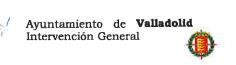
Entidades que están sujetas al control interno de la Intervención Municipal General:

- Ayuntamiento de Valladolid.
- > Fundación Municipal de Cultura.
- > Fundación Municipal de Deportes.
- > SEMINCI.

1

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: RAFAEL SALGADO GIMENO Fecha Firma: 08/11/2019 10:53



Información facilitada

- Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos interpuestos por los interventores.
- Ausencia u Omisión de fiscalización previa en expediente de gastos.
- Anomalía en la gestión de ingresos.

Además, se facilita una información general que posteriormente se detallará.

Período de tiempo

Ejercicio 2018

RESULTADO

En el mes de abril de 2019 se emite el informe anual al que hace referencia el antes citado art. 218.3 TRLHL, que sucintamente recoge la información siguiente:

Información general

- Que si se ha implantado un sistema de fiscalización previa en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.
- Que no se ha realizado un control financiero sobre subvenciones.
- Que no se formularon salvedades en los informes de la Intervención en los ámbitos presupuestario y de estabilidad presupuestaria, tanto en la fase de su aprobación posibles modificaciones presupuestaria y en la liquidación del presupuesto: No habiéndose emitido salvedades en estos informes.

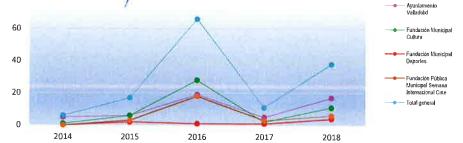
Información singular

- A. Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos interpuestos por los interventores: Durante el año 2018 ni el Ayuntamiento ni sus Organismos Autónomos han adoptado acuerdos o resoluciones contrarios a reparos de esta Intervención.
- B. Ausencia u Omisión de fiscalización previa en expediente de gastos: En este apartado se ha enviado información por lo que se refiere al Ayuntamiento los expedientes de reconocimiento extrajudicial de deudas/convalidación de gastos siguientes: Se adjunta como anexo la relación de todos los expedientes notificados por convalidación de gastos.
 - B.1.- Evolución nº de expedientes 2014-2018, por entidades y sumatorio

ENTIDAD	2014	2015	2016	2017	2018
Ayuntamiento Valladolid	5	6	19	5	17
Fundación Municipal Cultura	1	6	28	2	11
Fundación Municipal Deportes	0	2	1	1	4
Fundación Pública Municipal Semana Internacional Cine	0	3	18	3	6
Total general	6	17	66	11	38

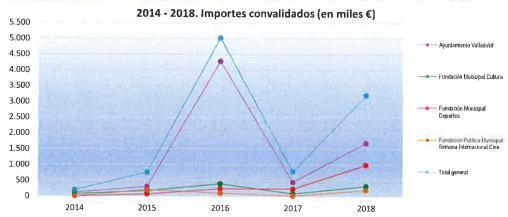
2

2014 - 2018. Nº de expedientes



B.2.- Importes convalidados (en miles €)

ENTIDAD	2014	2015	2016	2017	2018
Ayuntamiento Valladolid	126,45	302,24	4.280,85	445,94	1.686,80
Fundación Municipal Cultura	72,22	175,71	396,72	84,30	324,48
Fundación Municipal Deportes		69,20	240,15	232,58	993,42
Fundación Pública Municipal Semana Internacional Cine		209,76	102,11	17,25	196,15
Total general	198,66	756,92	5.019,83	780,07	3.200,85



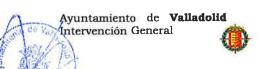
B.3.- Tipo de Gastos. Número de expedientes e importe:



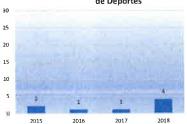
3

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

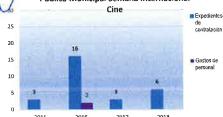
Firmado por: RAFAEL SALGADO GIMENO Fecha Firma: 08/11/2019 10:53



2014 -2018. Tipo de Gasto. Fundación Municipal de Deportes

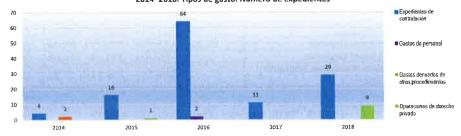


2014 -2018. Tipo de Gasto. Fundación Pública Municipal Semana Internacional



2014 -2018. Tipos de gasto. Número de expedientes

Expedientes de



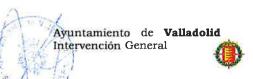
Desglose de número de expedientes por tipo de gasto, en el ejercicio 2018

Tipo de Gasto	Ayuntamiento de Valladolid	Fundación Municipal de Cultura	Fundación Municipal de Deportes	Fundación Semana Internacional de Cine	Total
Personal					
Arrendamientos	8	1			9
Patrimoniales					
Obras	2				2
Suministros					
Servicios	7	10	4	6	27
Responsabilidad					
Patrimonial					
Subvenciones					
Encargos					
Totales	17	11	4	6	38

B.4.- Causa de la convalidación en el ejercicio 2018

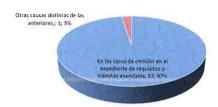
- Retraso en la adjudicación de los nuevos contratos: 97 por ciento
- Urgencia.
- Incorrecta utilización del procedimiento de contratación
- Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados o que no eran fiscalizables
- Exceso de obra ejecutada
- Falta de tramitación del correspondiente expediente
- Falta de crédito

4



Incumplimientos no justificados

• Otros: 3%



B.5.- Ejercicio de realización del gasto

Año 2018: 100 %

C. Anomalía en la gestión de ingresos: No se han detectado anomalías ni en el Ayuntamiento de Valladolid ni en sus Organismos Autónomos.

CONCLUSIONES:

- I. Se aprecia un incremento muy considerable del empleo de la convalidación del gasto mediante reconocimiento extrajudicial de deuda ya que el importe convalidado se ha incrementado respecto al ejercicio 2017 el 410 por ciento.
- II. Al examinar las causas de la omisión de fiscalización recae en expedientes de contratación y arrendamiento. Y se debe en su totalidad al retraso en la formalización de los nuevos contratos que den cobertura a las necesidades que son objeto del contrato, por lo que se acude a continuar la prestación con el anterior contratista y con las condiciones del contrato extinguido.
- III. El reconocimiento extrajudicial de crédito es un procedimiento de carácter extraordinario dirigido a aplicar al presupuesto de los ejercicios anteriores o de obligaciones derivadas de actuaciones que han omitido la fiscalización previa. En modo alguno puede "normalizarse" su utilización, en tanto que puede ser causa de exigencia de responsabilidades a los causantes de tal anomalía.

RECOMENDACIÓN:

Se debe poner la máxima diligencia en la planificación contractual y en su ejecución debe evitarse que los contratos finalicen sin tener una nueva contratación que continúe el objeto de contratación.

El reconocimiento extrajudicial de crédito es un procedimiento extraordinario

Valladolid a 28 de octubre de 2019

Fdo: Rafael Salgado Gimeno INTERVENTOR GENERAL

5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: RAFAEL SALGADO GIMENO Fecha Firma: 08/11/2019 10:53

